

**PUNTOS DE SUSCRICION**

En ZARAGOZA, en la Administracion del BOLETIN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Director-Administrador del BOLETIN OFICIAL, D. Baldomero Mediane y Ruiz.



**PRECIO DE SUSCRICION.**

TREINTA PESETAS AL AÑO.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los 12 días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados estos, la Administracion sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LÚNES

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días despues para los demas pueblos de la misma provincia. (Decreto de 28 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los señores alcaldes y secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernacion, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### PARTE OFICIAL.

#### SECCION PRIMERA.

##### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

El Sr. Mayordomo Mayor de S. M., Jefe superior de Palacio, dice con fecha 23 del actual al Sr. Presidente del Consejo de Ministros lo que sigue:

«De orden de S. M. el Rey (Q. D. G.) tengo la alta satisfaccion de poner en conocimiento de V. E. que, segun declaracion facultativa, formulada en virtud de exámen atento de la importante salud de S. M. la Reina durante los cuatro últimos meses, S. M. se halla dentro del quinto mes de su embarazo.»

Y con tan fausto motivo ha tenido á bien mandar S. M. el Rey que la Corte vista de gala durante tres dias consecutivos, empezando desde hoy domin del corriente.

##### MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

En Real orden de esta fecha, comunicada por el Sr. Ministro de Gracia y Justicia, ha resuelto S. M. escribir sus Reales cartas de costumbre á todos los Prelados de la Monarquía, avisándoles haber entrado S. M. la Reina en el quinto mes de su embarazo, á fin de que concurren á

tributar á Dios las más rendidas gracias por este beneficio, celebrándose en todas las iglesias dependientes de su jurisdiccion rogativas públicas y generales para que conceda á S. M. la Reina un feliz alumbramiento.

(Gaceta 25 de Abril de 1880.)

##### MINISTERIO DE HACIENDA.

###### REAL ÓRDEN.

Excmo. Sr.: En vista de lo expuesto por esa Direccion general acerca de la dificultad de poder plantear ántes del 1.º de Mayo próximo las aclaraciones y modificaciones de la Real orden de 17 de Enero último sobre establecimiento de guias para la conduccion de minerales, á que puedan dar lugar las reclamaciones presentadas contra la misma por diferentes empresas mineras;

Y considerando que se halla próximo el nuevo año económico, cuyo comienzo es fecha oportuna para la regularizacion de dicho servicio,

S. M. el Rey (Q. D. G.), de conformidad con lo propuesto por V. E., se ha servido resolver que el plazo señalado al efecto por la Real orden de 16 de Marzo último para el planteamiento de la referida medida se amplie hasta el dia 1.º de Julio próximo, sin que esta nueva suspension afecte á la obligacion anterior á dicha Real orden de 17 de Enero, de acreditar por medio de certificaciones-guias en las Aduanas y oficinas de beneficio el pago del impuesto del 1 por 100 del mineral que se exporte ó beneficie.



De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de Abril de 1880.—Cos-Gayon.—Sr. Director general de Contribuciones.

(Gaceta 23 de Abril de 1880.)

**SECCION SEXTA.**

De conformidad con el capítulo 31 de la vigente Instruccion de consumos, regla 19 de la circular de la Direccion general de Impuestos, fecha 6 de Marzo último, y por acuerdo del Ayuntamiento y Junta de asociados de este pueblo, se procederá en subasta pública al arrendamiento á libre venta de las especies de consumos siguientes: carnes, tocino, aguardientes y vinos, gravadas en la tarifa para cubrir el encabezamiento del mismo y por el total de cupos y recargos autorizados. El acto tendrá lugar en la Sala Consistorial el dia 3 del próximo Mayo, á las diez de su mañana, con sujecion estricta al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría de la Corporacion municipal.

Farlete 21 de Abril de 1880.—El Alcalde, Dionisio Fustero.

Acordado por el Ayuntamiento y triple número de contribuyentes asociados el arriendo á venta libre de las carnes, vino, aguardiente y jabon por la suma de 3.580 pesetas para cubrir parte del cupo de consumos que ha de satisfacer este pueblo, por no haber dado resultado el encabezamiento por gremios, se hace público que el dia 1.º de Mayo, á las 10 de la mañana, tendrá lugar la subasta de dichas especies en la

Sala Consistorial de este pueblo, bajo las condiciones que están de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

El Burgo de Ebro 20 de Abril de 1880.—El Alcalde, Miguel Lobera.

No habiéndose presentado postor alguno en la subasta verificada hoy para el arriendo de las especies de consumos en el año económico de 1880-81, se anuncia la segunda con la rebaja de la tercera parte, que se efectuará el dia 2 de Mayo próximo, á las diez de la mañana, en la Casa Consistorial: segun lo dispuesto en el artículo 194 de la Instruccion.

Lajoyosa 22 de Abril de 1880.—El Alcalde, Clemente Casabona.

El presupuesto municipal para 1880-81 se halla expuesto al público por tiempo de ocho dias en la Secretaría de Ayuntamiento.

Las Pedrosas 23 de Abril de 1880.—El Alcalde, Antonio Naudin.

Por tiempo de ocho dias se admitirán en la Secretaría las altas y bajas de la riqueza para el reparto de 1880-81.

Las Pedrosas 23 de Abril de 1880.—El Alcalde, Antonio Naudin.

En la Secretaría de este Ayuntamiento se admitirán las altas y bajas que tuviesen que hacer los contribuyentes en sus fincas por traslacion de dominio para el repartimiento de la contribucion territorial de 1880 á 1881, por término de ocho dias.

Manchones 24 de Abril de 1880.—El Alcalde, Manuel Blasco.

**DISTRITO MILITAR DE ARAGON.**

**PRESUPUESTO DE 1879-80.**

**FACTORIA DE SUBSISTENCIAS MILITARES DE ZARAGOZA.**

**MES DE ABRIL DE 1880.**

NOTA de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en la segunda decena del citado mes.

Dia.	CANTIDAD.				ARTÍCULOS ADQUIRIDOS.		PRECIO
	Quintales métricos	Kilógramos.	F. negas	Cillos.	NOMBRE.	CLASE.	Pts. Cs.
14	»	»	2.333	16	Cebada.....	1.ª clase.....	5'10
19	120	»	»	»	Harina.....	Idem.....	40'90
19	200	»	»	»	Idem.....	2.ª id.....	37'90
19	100	»	»	»	Idem.....	3.ª id.....	28'90
17	132	17	»	»	Paja.....	De trigo y cebada buena y limpia y sin humedad	1'98
20	632	53	»	»	Idem.....		

Zaragoza 21 de Abril de 1880.—V.º B.º—El Comisario de Guerra Inspector, José Gonzalez y R. Osuna.—El Administrador, Ventura Pescador.

TENEDURIA DE LIBROS DE LA ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

NEGOCIADO DE PROPIEDADES.

MES DE MAYO DE 1880.

RELACION nominal de los compradores de bienes y redimidos de censos de la Nación, cuyos plazos vencen en el expresado mes, la cual se publica con el carácter de aviso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en art. 1.º de la Instrucción de 31 Agosto de 1877, y para los efectos en la misma prevenidos; debiendo los Sres. Alcaldes darla á las puertas de las Casas consistoriales á fin de darle la mayor publicidad.

(CONTINUACION.)

NOMBRE DEL COMPRADOR.	DOMICILIO.	Clase y nombre de la finca.	TÉRMINO MUNICIPAL en que radica.	Procedencia.	Libro y folio de la cuenta corriente.	Plazos que adenda y fecha de sus vencimientos.	IMPORTE de estos Ptas. Cts.
D. Manuel Gabas.	Zaragoza.	Casa.	Zaragoza.	Clero.	18	en 2 de Mayo 1880	163'75
Evaristo Villacampa.	Idem.	Id.	Idem.	Id.	209	en idem idem.	157'50
Antonio C. Rouselles.	Idem.	Id.	Idem.	Id.	210	en idem idem.	174'50
Rafael Lastrada.	Idem.	Id.	Idem.	Id.	211	en idem idem.	130'65
Segundo Martínez.	Idem.	Id.	Idem.	Id.	212	en idem idem.	162'15
Juan Serrano.	Idem.	Id.	Idem.	Id.	214	en idem idem.	56'40
Pedro Sierra.	Idem.	Campo.	Idem.	Id.	219	en idem idem.	59'25
Bernardino Royo.	Idem.	Id.	Idem.	Id.	220	en idem idem.	82
Vicente Mortañes.	Idem.	Id.	Idem.	Id.	221	en idem idem.	90'15
Carlos Iribona.	Idem.	Id.	Idem.	Id.	223	en idem idem.	63'50
Félix Repollés.	Idem.	Id.	Idem.	Id.	224	en idem idem.	177'95
Manuel Beltran.	Idem.	Id.	Idem.	Id.	226	en idem idem.	133'55
Roman Ant.º Villanueva	Idem.	Id.	Idem.	Id.	228	en idem idem.	75'93
Francisco Rodriguez.	Epila.	Id.	Idem.	Id.	229	en idem idem.	160
Dámaso Sinues.	Zaragoza.	Id.	Idem.	Id.	230	en idem idem.	55
Mariano Torrijos.	Idem.	Casa.	Zaragoza.	Id.	231	en idem idem.	203'30
Manuel Vicien.	Idem.	Id.	Idem.	Id.	232	en idem idem.	67'50
Manuel Ing'lan.	Idem.	Campo.	Idem.	Id.	233	en idem idem.	62'50
Julian Roncal.	Epila.	Id.	Idem.	Id.	235	en idem idem.	50
Antonio Luna.	Zaragoza.	Casa.	Zaragoza.	Id.	237	en 8 idem idem.	147'50
Joaquin Esteban.	Idem.	Id.	Idem.	Id.	239	en idem idem.	390
Gregorio Abadia.	Idem.	Id.	Idem.	Id.	240	en idem idem.	510'05
José Latienda.	Idem.	Id.	Idem.	Id.	243	en idem idem.	49'90
Serafin Villalba.	Monzalbarba.	Campo.	Monzalbarba.	Id.	248	en 26 idem idem.	180
Serafin Aliaga.	Idem.	Id.	Idem.	Id.	249	en idem idem.	200
Fulgencio Benito.	Idem.	Id.	Idem.	Id.	250	en idem idem.	30
Hilario Carbonell.	Idem.	Id.	Idem.	Id.	251	en idem idem.	47'90
Miguel Portoles.	Zaragoza.	Id.	Idem.	Id.	252	en idem idem.	67'75
José Hernando.	Monzalbarba.	Id.	Idem.	Id.	253	en idem idem.	250
Juan Tercero.	Idem.	Id.	Idem.	Id.	254	en idem idem.	165
Hilario Carbonell.	Idem.	Id.	Idem.	Id.	255	en idem idem.	260
Pablo Salvador.	Zaragoza.	Casa.	Zaragoza.	Id.	256	en idem idem.	540'18
					95	en 4 idem idem.	

(Se continuará.)

## SECCION SÉTIMA.

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

## Zaragoza.—San Pablo.

D. Camilo Torres, Escribano del Juzgado de primera instancia del cuartel de San Pablo de Zaragoza,

Certifico: Que en causa contra Andrés Moreno Chicarro y otros, sobre estafa al soldado José del Rio, en 2 de Enero de 1878, se dictó la sentencia que se declaró firme el 11 del mismo, cuya parte dispositiva dice:

«*Fallamos*: Que revocando como revocamos la mencionada sentencia consultada debemos condenar y condenamos á los nombrados Bartolomé Tafalla y Biel, Andrés Moreno Chicarro, Francisco Segura y Alvarez y Clemente Bias y Prieto á cinco meses de arresto mayor á cada uno, con la accesoria de suspension de todo cargo y del derecho de sufragio durante dicho tiempo, á que entre los cuatro abonen con igualdad y mancomunidad á José del Rio 247 pesetas, con apremio, caso de insolvencia, y pago tambien con igualdad sin mancomunidad de las costas procesales, y reclame el expediente de embargo ó insolvencia en su caso. Por el presente así lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Joaquin Diez de Ulzurrun.—Julian Maria Pardo.—Felipe Antonio de Arruche.»

Es copia, y habiendo fallecido en Cuba el José del Rio, no hallándose sus parientes, el cual se dice sea de Alvares, partido de Ponferrada, provincia de la Coruña, hijo de padre desconocido y de Dominga, se ha mandado publicar la presente cédula de notificacion y firma en Zaragoza á 14 de Abril de 1880.—L. Camilo Torres.

## Ateca.

D. Joaquin Ariza, Juez de primera instancia de la villa y partido de Ateca:

Por el presente edicto de citacion se hace saber á Ramon Gimeno Gil, vecino de Torrijo, que en el improrogable término de 15 dias, que empezarán á contarse desde la publicacion del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca en este Tribunal á fin de que le sea notificada la sentencia pronunciada en la causa que contra el Ramon se sigue en el mismo sobre hurto de leñas.

Dado en Ateca á 15 de Abril de 1880.—Joaquin Ariza.—P. S. M., Juan Manuel Gil.

## Borja.

D. Pablo Reverter, Juez de primera instancia de Borja:

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Andrés Abadía y Miguel, natural de Asin, sin domicilio fijo, para que dentro del término de nueve dias, á contar desde la insercion de la presente en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN

OFICIAL de la provincia, comparezca en la cárcel del partido á cumplir cinco dias de detencion en sustitucion de las 27 pesetas de indemnizacion á que se le condenó en causa seguida al mismo en este Juzgado sobre lesiones á Pascual Bonilla; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y Agentes de la policia judicial, procedan á la busca de dicho sujeto, poniéndolo, si fuese habido, á disposicion de este Juzgado.

Dado en Borja á 21 de Abril de 1880.—Pablo Reverter.—Por su mandado, Isidro Sierra.

## JUZGADOS MUNICIPALES.

## Mallen.

Se halla vacante la Secretaria del Juzgado municipal de esta villa por dimision del que la obtenia; su dotacion consiste en los derechos de Arancel: los que deseen obtenerla podrán dirigir sus instancias documentadas en forma y con arreglo á la ley del Poder judicial á este Juzgado en el término de 20 dias.

Mallen 23 de Abril de 1880.—El Juez municipal, Rafael de Ena.

## PARTE NO OFICIAL.

## ANUNCIOS.

## SUBASTA.

A voluntad de sus dueños, que lo son los herederos sucesores de D.<sup>a</sup> Maria Jaymes, y por persona que los mismos han apoderado, se procederá á la venta en pública licitacion, que tendrá lugar en la ciudad de Borja y despacho del Notario D. Amado Badia, el dia 5 de Mayo próximo viniente, á la hora de las diez de su mañana, de varias fincas de pan llevar, olivares, una parte de casa y algunos censales que se cobran á trigo y metálico, procedente todo del vinculo á mayorazgo llamado de Lajusticia, radicantes en dicha ciudad de Borja. La titulacion de las fincas inscritas á nombre de los interesados, los poderes que acreditan la representacion de estos y el pliego de condiciones que ha de servir de base para la subasta, estarán de manifiesto en Borja en la expresada Notaría del Sr. Badia, y los datos necesarios además en Zaragoza, casa de D. Evaristo Lavandera, calle de la Cadena, núm. 26, principal. (3)